



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: El Memorando N° D001923-2019-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD publicada el 03 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual se implementará progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, conforme al artículo 6° de la referida directiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, publicada el 03 de junio de 2017, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 de la precitada Guía, establece que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, precisando que además podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 7W3FJCS



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2017/IRTP de fecha 12 de julio de 2017, se aprobó la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como las funciones de dicha comisión y las del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del IRTP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC publicado el 18 de agosto de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, estableciéndose, entre otros, cambios en la denominación de algunos de sus órganos;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se modificó la sección 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para el planeamiento institucional, describe la estructura del Plan Operativo Institucional y presenta los lineamientos para su elaboración o modificación;

Que, el numeral 4.1 de la precitada Guía, establece que, a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, para un periodo de vigencia como mínimo de tres (03) años, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° D001923-2019-IRTP-OPP señala que, dada la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, es necesaria la modificación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del IRTP aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2017/IRTP, así como, de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico señaladas en el artículo 3° y las funciones del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico señaladas en el artículo 5°, de la precitada resolución, a fin de estas se encuentren en el marco de lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional";

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario emitir la resolución que reconforme la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional – IRTP y, a su vez, modifique las funciones de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico en el marco de lo dispuesto en la "Guía para el Planeamiento Institucional";

Con el visto bueno del Gerente General, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional – IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 7W3FJC5

**PERÚ**Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Integrante	Rol
El/la Presidente/a Ejecutivo/a	Presidente/a de la Comisión
El/la Gerente/a General	Miembro
El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario/a Técnico/a de la Comisión
El/la Gerente/a de Televisión	Miembro
El/la Gerente/a de Prensa	Miembro
El/la Gerente/a de Radio	Miembro
El/la Gerente/a Técnico/a y de Operaciones	Miembro
El/la Gerente/a de Comercialización	Miembro
El/la Jefe/a de la Oficina de Administración	Miembro
El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
El/la Jefe/a de la Oficina de Informática y Estadística	Miembro
El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
El/la Jefe/a de la Oficina de Filiales	Miembro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **7W3FJC5**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 2°.- Aprobar la modificación de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, las cuales serán las siguientes:

- a) Guiar y validar el proceso de planeamiento estratégico del IRTP, con la asesoría técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- b) Revisar los informes de evaluación del POI y PEI.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), y Actividades Operativas e Inversiones.
- d) Revisar y validar los proyectos del PEI y del POI.
- e) Designar a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación de las funciones del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, las cuales serán las siguientes:

- a) Recopilar la información que sustenta la elaboración del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional del IRTP, en el marco del Sistema de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y la normatividad vigente.
- b) Elaborar la propuesta de actividades, indicadores y metas físicas y presupuestales que serán consideradas en la formulación del Plan Operativo Institucional del IRTP, así como su programación.
- c) Formular los proyectos del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional y presentarlos a la Comisión de Planeamiento Estratégico del IRTP, para su revisión y validación.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2017/IRTP de fecha 12 de julio de 2017.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 7W3FJC5



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»

«PRESIDENTE EJECUTIVO»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **7W3FJC5**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707